I.C.A. 01/11/2024 05:57
Al Contestar cite este No.: **25242101597**
Origen: Gerencia Seccional Cundinamarca
Destino: JOSE MIGUEL VALDERRAMA C
Anexos: Fol:5

25.800.14
Mosquera,

Señor
JOSE MIGUEL VALDERRAMA CAMAARGO
Calle 17 B No. 3 – 51 Barrio Iregui
josevalderramaconstrucciones@gmail.com
Mosquera, Cundinamarca

ASUNTO: Aceptación Oferta Invitación Pública No. CUN-MC-07-2024

Cordial Saludo.

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública No. CUN-MC-07-2024. La Gerencia (E) Seccional Cundinamarca del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el señor **JOSE MIGUEL VALDERRAMA CAMARGO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.024.597, propietario del establecimiento de comercio Talleres y Servicios el Éxito.

En consecuencia y para todos los efectos a que haya lugar, conforme lo establece el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, este documento junto con su oferta constituye el respectivo contrato que se someterá al registro presupuestal de rigor. El Contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con el contenido de la Invitación Pública del asunto y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales del contrato son los siguientes:

1. **OBJETO**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS AL SERVICIO DEL ICA, ASIGNADAS A LA SECCIONAL CUNDINAMARCA.

2.LUGAR DE ENTREGA/ LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de objeto contratado en este proceso de selección, será en el domicilio del contratista que resulte seleccionado.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto de la presente contratación, será hasta el quince (15) de diciembre

de 2024 o hasta agotar el presupuesto asignado, SIN QUE SUPERE LA VIGENCIA 2024, iniciando a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la póliza a que haya lugar, y suscripción del acta de inicio a que haya lugar) y de legalización(registro presupuestal), previo perfeccionamiento del contrato (carta de aceptación de la Oferta; consentimiento y aprobación de las obligaciones y derechos entre las partes que lo configuran).

4. VALOR DE LA OFERTA

El valor de esta contratación es por un total de diez millones ochocientos mil pesos M/cte (10.800.000).

5. FORMA DE PAGO

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA pagará al proponente favorecido, el valor de la oferta en pagos parciales una vez sea recibido el servicio objeto de la presente contratación, de acuerdo con las facturas, que con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura.

Los pagos a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA estarán sujetos a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato, deberá allegar copia del pago de aportes efectuado durante el periodo de ejecución contractual respectivo, al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

La presente contratación está respaldada con los siguientes certificados de disponibilidad

presupuestal

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	FECHA EXPEDICIÓN	VR. TOTAL CDP	VR. AFECTADO
4424	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	septiembre 03 de 2024	$ 10.800.000	$ 10.800.000

7. GARANTIAS

De acuerdo con lo establecido en el Articulo 87 Decreto 1510 de 2013. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, se requiere la siguiente garantía:

RIESGOS ASEGURABLES

RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA	DEFINICIÓN
			Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es

			impu-table al contratista
Cumplimiento	Equivalente al treinta (30%) del valor contrato	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
Calidad de los servicios	Equivalente al treinta (30%) del valor contrato. El porcentaje anterior, fue determinado teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más Lo anterior, fue determinado teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios deri-vados de la deficiente calidad del servicio prestado
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres **(3)** años más	Este am-paro debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado
		El término de	Este amparo cubre a la entidad por las eventuales reclamaciones de terceros

Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a 200 smmlv	ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

8. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

El ICA ejercerá la supervisión del presente contrato, por intermedio de un funcionario del Área Administrativa y Financiera de la Seccional Cundinamarca quien será designado por el Gerente de la Seccional Cundinamarca o quien haga sus veces, y tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación emitido por el ICA o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, quien cumple con el perfil para desempeñar dicha labor.

Así las cosas, le requerimos para que en un término no superior a **dos (2) días hábiles** contados a partir de la notificación de la adjudicación, constituya la garantía exigida, la cual será sujeto de aprobación por parte de la entidad, y una vez expedido el respectivo registro presupuestal correspondiente, suscripción acta de inicio, se dará de iniciación a la ejecución del objeto contractual.

En el evento en que la garantía exigida, no sea entregada por el adjudicado en el término anteriormente señalado, se entenderá que no acepta los términos del presente contrato; en consecuencia, la entidad procederá a adjudicar al proponente que le sigue en el menor precio ofertado, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la invitación pública ya referenciada.

Atentamente,

CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ
Gerente Seccional Cundinamarca

Elaboró: Carlos Andres Rojas Rincon